



RESOLUCION DE DEFINITIVA

Expediente No. 2013-0459-TRA-PI

Solicitud de Acción de Nulidad de la Marca “LTH EL ALMA DE TU AUTOMOVIL”

GES TECHNOLOGIES IP GMBH, apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen número 169942)

Marcas y otros signos

VOTO N° 0203-2014

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las nueve horas veinticinco minutos del cuatro de marzo de dos mil catorce.

Visto Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado **Víctor Vargas Valenzuela**, mayor, abogado, vecino de San José, titular de la cédula de identidad número 1-335-794, en su condición de apoderado especial de la empresa **GES TECHNOLOGIES IP GMBH**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las nueve horas, dos minutos con cuarenta y ocho segundos del trece de mayo del dos mil trece.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Una vez examinados los agravios interpuestos por el Licenciado **Víctor Vargas Valenzuela**, representante de la compañía **GES TECHNOLOGIES IP GMBH** y lo resuelto por el Registro de la Propiedad Industrial en la resolución venida en alzada, respecto de la Acción de Nulidad de la Marca denominada “**LTH EL ALMA DE TU AUTOMOVIL**”, registro número **169942**, propiedad de la empresa **Super Baterias Lth Inc. S.A (v.f 142)**, para lo cual se ordenó en el citado pronunciamiento la apertura de una Gestión Administrativa de manera oficiosa, a efectos de conocer la situación jurídica que rodea dicha inscripción, este Tribunal resuelve suspender el trámite de este expediente, ya que el resultado de la



investigación ha realizarse en el Registro de Propiedad Industrial, podría incidir directamente en lo que resuelva este Tribunal. Por lo que y por la seguridad jurídica registral que corresponde velar a este Tribunal, lo procedente es declarar la suspensión del conocimiento de este asunto, hasta que el Registro de la Propiedad Industrial, concluya con el citado procedimiento administrativo. Una vez cumplido lo anterior, se continuarán los procedimientos de este asunto hasta el dictado de su resolución final, conforme a los artículos 22, 24 y 25 de la citada Ley de Procedimientos de Observancia, y 3 y 28 del Reglamento Operativo del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo N° 35456-J del 31 de agosto de 2009.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas legales expuestas, **SE DECRETA LA SUSPENSIÓN** del conocimiento de este asunto, hasta que el Registro de la Propiedad Industrial culmine el procedimiento de Gestión Administrativa Oficiosa, con relación al signo marcarío denominado “**LTH EL ALMA DE TU AUTOMOVIL**”, registro número **169942**, propiedad de la empresa **Super Baterias Lth Inc. S.A (v.f 142)**. Una vez cumplido lo anterior, se continuarán con el procedimiento de este asunto hasta el dictado de su resolución final lo cual deberá ser debidamente comunicado a este Tribunal por parte de la Dirección del Registro de la Propiedad Industrial o del interesado. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, manténgase el expediente en los archivos de este órgano. **NOTIFÍQUESE.**

Norma Ureña Boza

Pedro Daniel Suárez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Katty Mora Cordero

Guadalupe Ortiz Mora